

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 21 -2022/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G. Sullana, 19 ENE 2022

**VISTOS:** el Memorando N° 28-2022/GRP-401000 de fecha 18 de Enero del 2022, la Gerencia Sub Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°100-2015/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Abril de 2015, se resuelve RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, conformada por los profesionales señalados en el artículo primero;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 398-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre de 2016, se resuelve CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, conformada por los profesionales señalados en el artículo primero;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 036-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Febrero de 2019, se resuelve RECONFORMAR, con eficacia anticipada al 07 de Enero del 2019, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - CAFAE de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, conformada por los profesionales señalados en el artículo primero;

Que, mediante Memorando N° 28-2022/GRP-401000 de fecha 18 de Enero del 2022, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo designando al **OPC** Feliciano Yovera Sernaque como presidente Titular del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, y al **ING.** Herbert Segundo Maldonado Agurto como Presidente Suplente del citado comité;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto supremo N° 028-81-PCM y el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; el mismo que establece que: En el mes de Enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la administración pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, cuyo periodo de mandante será de dos años, el mismo que será integrada por un Representante del titular del Pliego, quien los presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones Directas;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 21 -2022/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.  
Sullana, 19 ENE 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y, la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE de los representantes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI N°	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	DNI N°
CPC. FELICIANO YOYERA SERNAQUE	Presidente	02699762	ING. HERBERT SEGUNDO MALDONADO AGURTO	Presidente	03563485
LIC. ISIDRO SILVA YARLEQUE	Miembro	02608777	ECO. WALTER DANILO RETO ALTUNA	Miembro	02603764
CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA	Miembro	02765432	CPC. NESTOR JIMENEZ CORDOVA	Miembro	02607131

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Personal así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

